



Resolución de Gerencia General

N° 048-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 02 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N° 040-2026-UE002SST-GA/RFI del responsable de la Función de Integridad y el Informe N° 063-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciendo el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y, asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N°042-2018-PCM se establece medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004- 2019-JUS;

Que, por su parte, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP "Directiva para la



Resolución de Gerencia General

gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano”;

Que, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público. En su Artículo 7 precisa que “en el marco de la lucha contra la corrupción, la implementación del Modelo de Integridad es obligatoria en todas las entidades públicas comprendidas en la presente norma, sin perjuicio de la evaluación que efectúe la Secretaría de Integridad Pública”;

Que, por otro lado, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, se aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) y las guías de evaluación del Modelo de Integridad de las etapas N° 1, 2 y 3;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 009-2025-PCM/SIP, emitida con fecha 17 de setiembre del 2025, se aprueba la Directiva N° 001-2025-PCM/SIP “Directiva para la Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción en las entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, emitida con fecha 20 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público”, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de normas, la incorporación de herramientas y adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas;

Que, en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad del año 2025, sobre los resultados de la aplicación en la evaluación del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción, elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, se indica que la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes ha obtenido un resultado de 0.97 en la etapa N°1, con un brecha de 0.03, siendo necesario continuar con la implementación del modelo de integridad, se realizaran las acciones que permitan lograr un efectivo y sostenible modelo de integridad;

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2026-UE002SST/GG, de fecha 26 de marzo de 2026, se aprueba el Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes 2026, el cual contiene las acciones que se desarrollarán durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año fiscal 2026;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Gerencia General es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2026-UESST/GG, emitida con fecha 16 de febrero de 2026, en su Artículo 1 delega al



Resolución de Gerencia General

Gerente de la Gerencia de Administración la función de integridad. Asimismo, en su Artículo 2 se le delega el Rol de Oficial de Integridad en el gerente de la Gerencia de Administración;

Que, mediante el Informe N° 040-2026-UE002SST-GA/RFI del Responsable de Integridad (en calidad de área usuaria),), refiere que la propuesta de Directiva que aprueba disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y las solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, se encuentra alineada con la normativa vigente y con los lineamientos de integridad aplicables al sector público, asimismo, constituye un instrumento normativo necesario para fortalecer la implementación del Modelo de Integridad de la unidad ejecutora;

Que, asimismo, el referido informe adiciona que, la implementación del Modelo de Integridad requiere que la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes cuenta con instrumentos normativos internos que regulen los mecanismos de denuncia y establezcan procedimientos claros para su gestión, en concordancia con la normativa vigente.

Que, el aludido informe agrega que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, por tanto, la Directiva ha sido elaborada considerando los principios de legalidad, debido procedimiento, confidencialidad, imparcialidad, protección del denunciante, buena fe y transparencia, estableciendo las responsabilidades de las unidades orgánicas involucradas y los procedimientos para el tratamiento de las denuncias;

Que, el citado informe adiciona que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2019-UESST/GG, de fecha 01 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 005-2019-UESST/GG, Directiva que establece disposiciones para la atención de denuncias y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante por presuntos actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y, dado los cambios normativos desde su dación, resulta pertinente su derogación;

Que, asimismo, el mencionado informe agrega que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público. En su Artículo 7 precisa que “en el marco de la lucha contra la corrupción, la implementación del Modelo de Integridad es obligatoria en todas las entidades públicas comprendidas en la presente norma, sin perjuicio de la evaluación que efectúe la Secretaría de Integridad Pública”;

Que, el citado informe adiciona que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se aprobó la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N° 2: Institucionalización – Versión 2, estableciendo, entre otros, los criterios de evaluación, en la descripción de la Pregunta N° 21 donde establece que, la entidad cuenta con un dispositivo normativo que regula la gestión de denuncias de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y reglamento, así como las disposiciones emitidas por la SIP;



Resolución de Gerencia General

Que, por otro lado, el citado informe precisa que, la Secretaría de Integridad Pública con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público”, donde se establecen directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM;

Que, asimismo, el referido informe adiciona que, para asegurar la Implementación del Modelo de Integridad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, donde una de las actividades a desarrollar es el Componente 7 “Canal de denuncias”, que establece que, en este componente se presupone acreditar la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas antiéticas o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias, así como el otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda, de manera que se reduzcan las situaciones de impunidad;

Que, también, el aludido informe agrega que, bajo ese contexto normativo, como Responsable por Delegación de la Función de Integridad, en el marco de sus funciones, sustenta ante la Máxima Autoridad Administrativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la necesidad de actualizar y aprobar la “Directiva que aprueba disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y las solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, conforme a los criterios de evaluación contemplados en la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N°2: Institucionalización – Versión 2”;

Que, el citado informe del área usuaria también menciona que, aunado a ello, resulta necesario que la Máxima Autoridad Administrativa emita el acto resolutivo para aprobar la “Directiva que aprueba disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y las solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”; y, en el mismo acto resolutivo dejar sin efecto, la Resolución de Gerencia General N°026-2019-UESST/GG, de fecha 01 de julio de 2019;

Que, finalmente, el referido informe del área usuaria concluye que, la propuesta de la citada directiva, se encuentra alineada con la normativa vigente y con los lineamientos de integridad aplicables al sector público, la misma que constituye un instrumento normativo necesario para fortalecer la implementación del Modelo de Integridad de la unidad ejecutora, en ese sentido, opina que resulta técnica y legalmente viable aprobar la “Directiva que aprueba disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y las solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”;

Que, con proveído 1629-2026/GG de fecha 30 de junio de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la “Directiva que aprueba disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y las solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, la misma



Resolución de Gerencia General

que constituye un instrumento normativo necesario para fortalecer la implementación del Modelo de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Informe N° 063-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que, en virtud a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y sobre la base del informe del área usuaria -Responsable de la Función de Integridad-, considera viable emitir el acto resolutorio que aprueba la Directiva que aprueba disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y las solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la misma que constituye un instrumento normativo necesario para fortalecer la implementación del Modelo de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aprueba la Directiva que aprueba disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y las solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración (quien ejerce la función de responsable de la Función de Integridad) y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del Sector Público, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 009-2025-PCM/SIP, emitida con fecha 17 de setiembre del 2025, se aprueba la Directiva N° 001-2025-PCM/SIP "Directiva para la Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción en las entidades de la Administración Pública", la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, emitida con fecha 20 de enero de 2026, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva que aprueba disposiciones para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y las solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, propuesta por el Responsable de la Función de Integridad, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de Gerencia General

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución de Gerencia General N° 026-2019-UESST/GG de fecha 01 de julio de 2019, que aprueba la Directiva N° 005-2019-UESST/GG, Directiva que establece disposiciones para la atención de denuncias y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante por presuntos actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, así como toda disposición legal de carácter interno que se oponga a la directiva aprobada en la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración (quien ejerce la función de responsable de la Función de Integridad), para que realice la difusión, sensibilización, debida implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Blga. Nicida Gissela Paredes Hasen
Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes